

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**17080** MADRID

Edicto

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid

Anuncia

Que el procedimiento concursal número 375/2008 referente al concursado Clar Rehabilitación, S.L., se ha dictado auto de fecha 16 de mayo de 2011 en el que se ha acordado lo siguiente:

1. Se acuerda la tramitación escrita del convenio.

2. La misma tendrá en cuenta la reglas del artículo 115 bis de la LC, y en particular, las siguientes:

1.ª La fecha límite para la presentación de adhesiones o de votos en contra a las distintas propuestas de convenio será de noventa días contados desde la fecha del presente Auto.

2.ª Sólo se podrán presentar propuestas de convenio, conforme al apartado segundo del artículo 113 de la LC, hasta los sesenta días anteriores al vencimiento del plazo previsto en la regla anterior. Desde que quede de manifiesto el escrito de evaluación en la oficina judicial, se admitirán adhesiones o votos en contra de acreedores a la nueva propuesta de convenio hasta la conclusión del plazo prevista en la regla primera.

3.ª Las adhesiones, revocación de las mismas o votos en contra a las propuestas de convenio deberán emitirse en la forma prevista en el artículo 103 de la LC. Para la válida revocación de las adhesiones o votos en contra emitidos deberán constar en los autos dicha revocación en el plazo previsto en la regla primera.

3. Se deja sin efecto la convocatoria de junta efectuada para el día 23 de mayo de 2011.

Madrid, 16 de mayo de 2011.- El Secretario Judicial.

ID: A110040517-1